

Madrid, a 10 de marzo de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), **TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del mercado el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 5 de marzo de 2020, ha aprobado un Plan de Incentivos en favor del Consejero Delegado y del resto de empleados de la Sociedad, consistente en la entrega de determinados importes de efectivo a los beneficiarios, con el objeto de fomentar una visión a largo plazo y promover la permanencia de los beneficiarios en la Sociedad (el “**Plan**”).

El Plan de Incentivos se materializaría, en su caso, si el actual accionista principal de la Sociedad consigue, en el momento de la desinversión total de su participación, una tasa interna de retorno (TIR) superior al 10% en relación a las aportaciones de capital realizadas hasta el momento de su desinversión. Los beneficiarios recibirían, bajo dicho Plan de Incentivos, hasta un máximo del 3% sobre el exceso del 10% de rentabilidad obtenido por el accionista mayoritario.

El Plan contempla la obligación de algunos beneficiarios, entre los que se encuentra el Consejero Delegado y el Director Financiero, de adquirir y mantener acciones de la Sociedad hasta la liquidación del Plan. Tan pronto tengan lugar dichas adquisiciones por los mencionados directivos, se informará al mercado mediante el pertinente Hecho Relevante

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pueda ser necesaria.

Atentamente,

Enrique Nieto Brackelmanns
Secretario No Consejero del Consejo de Administración de
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.